

BUIN, 24 OCT 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2789 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2279** de fecha 05 de Septiembre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 580** de fecha 28 de Febrero de 2017, se autoriza la exención de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo 2017-2018-2019 a doña Fresia Quezada Ortiz y otros.

3.-El **Memorándum N° 1013**, de fecha 10 de Octubre de 2018, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, la devolución de dinero solicitada por la Sra. Teresa María González Ortega, propietaria y usuaria del Inmueble Rol N°250-6, ubicado en Clemente Díaz N° 269 - Maipo, Comuna de Buin. Adjuntando la siguiente documentación:

- Providencia N°14699, de fecha 05 de octubre de 2018.
- Fotocopia Rut Solicitante.
- Fotocopia Decreto Alcaldicio N°580 de 28 de Febrero de 2018.
- Aviso Recibo Postal 05240528399518053103011311.
- Comprobante de Pago Banco Estado 05240528399518053103011311.
- Aviso recibo postal 09240509290618093003013812.
- Comprobante de Pago Banco Estado 09240509290618093003013812.
- Aviso recibo postal 09270511125018100103012918.
- Comprobante de Pago Banco Estado 09270511125018100103012918.
- Aviso recibo postal 09270511125318113003012917.
- Comprobante de pago Banco Estado 09270511125318113003012917.
- Informe de deuda derechos de Aseo de 24 de Septiembre de 2018.
- Certificado de Exención de Derechos de Aseo de 24 de Septiembre de 2018.-

2.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- **Autorizase la devolución de dinero** a nombre de **Sra. Teresa María González Ortega**, Rut N° por la suma de **\$27.738.-**, (**veintisiete mil setecientos treinta y ocho pesos**), por cuanto la **Sra. González Ortega** se encuentra exenta de pago del derechos de Aseo, según el Decreto Alcaldicio N°580 de fecha 28 de Febrero de 2017, por los periodos 2017-2018-2019, sin embargo la propiedad a partir el año 2018 queda afecta a pago de contribuciones donde se incluyó el cobro de la 1ra y 2da cuota del mencionado derecho. Según se informa en documento adjunto emitido por la Dirección de Administración y Finanzas y que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Para efectos de la 3ra y 4ta cuota año 2018;en los boletines de cobro emitidos por la Tesorería General de la República no se ha incluido el cobro de Derechos de Aseo por cuanto este municipio informó al SII, que el contribuyente se encuentra exento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Señor Alcalde